

**JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**  
Presidente

**GRESEL BERMUDEZ DAVIS**  
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el diez (10) de Julio de Dos mil Trece (2013), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el diecisiete (17) de Julio de Dos mil Trece (2013), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día dieciocho (18) de Julio de Dos mil Trece (2013), convirtiéndose en la Ordenanza N° 002 del 18 de Julio de 2013.

**GRESEL BERMUDEZ DAVIS**  
Secretaria General

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 002 DE 2013 “Por medio del cual se concede Autorización a la Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que Adquiera un Predio”.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARIA PRIVADA: San Andrés Isla, el 22 de julio de 2012, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO  
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 23 del mes de julio de 2013.

**EJECÚTESE Y CÚMPLASE**

**LA GOBERNADORA AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
NIT. 800.186.268 - 7

**ORDENANZA N° 001 DE 2013**  
(Julio 4)

“POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA CONCEDE FACULTADES EXTRAORDINARIAS A LA GOBERNADORA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA IMPLEMENTAR LA AMNISTÍA DE INTERESES Y SANCIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 1607 DE DICIEMBRE DEL 2012”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1986, y el artículo 149 de la Ley 1607 de Diciembre de 2012.

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADOPTAR la condición especial de pago establecida en el artículo 149 de la Ley 1607 de 2012 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones” para todos los impuestos administrados por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**PARÁGRAFO:** Adoptar los decretos, resoluciones y demás normas con carácter vinculante que expida el Gobierno Nacional en la reglamentación de la condición especial de pago establecida en el artículo 149 de la ley 1607 de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** VIGENCIA la condición especial de pago adoptada por medio de la presente Ordenanza estará vigente hasta 26 de septiembre de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese al Gobierno Departamental para que

exonere el equivalente al 80% del valor de la sanción impuesta a los contribuyentes del impuesto de vehículo automotor que durante la vigencia del año 2012 no efectuaron la declaración correspondiente dentro del plazo establecido en el calendario Tributario para la presente vigencia fiscal.

**PARÁGRAFO.** La exoneración de que trata el presente artículo solo será aplicable para aquellos contribuyentes que cancelen dicha obligación antes del 31 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día cuatro (04) de Julio de Dos Mil Trece (2013).

**JORGE MENDEZ HERNANDEZ** **GRESEL BERMUDEZ DAVIS**  
Presidente Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el veintisiete (27) de Junio de Dos mil Trece (2013), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el dos (02) de Julio de Dos mil Trece (2013), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día cuatro (04) de Julio de Dos mil Trece (2013), convirtiéndose en la Ordenanza N° 001 del 4 de Julio de 2013.

**GRESEL BERMUDEZ DAVIS**  
Secretaria General

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 001 DE 2013 “por la cual la Honorable Asamblea concede Facultades Extraordinarias a la Gobernadora de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para implementar la Amnistía de Intereses y Sanciones para la Vigencia Fiscal 2013, de que trata el artículo 149 de la Ley 1607 de diciembre de 2012”

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARIA PRIVADA: San Andrés Isla, el 05 de julio de 2013, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO  
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 05 del mes de julio de 2013.

**EJECÚTESE Y CÚMPLASE**

**LA GOBERNADORA AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO  
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA  
Y SANTA CATALINA

*Gaceta Departamental No. 237*  
*Julio 31 de 2013*

**CONTENIDO**

1. ORDENANZA No. 009 DE 20 DE AGOSTO DE 2013
2. ORDENANZA No. 008 DE 20 DE AGOSTO DE 2013
3. ORDENANZA No. 007 DE 17 DE AGOSTO DE 2013
4. ORDENANZA No. 006 DE 16 DE AGOSTO DE 2013
5. ORDENANZA No. 005 DE 30 DE JULIO DE 2013
6. ORDENANZA No. 004 DE 30 DE JULIO DE 2013
7. ORDENANZA No. 003 DE 18 DE JULIO DE 2013
8. ORDENANZA No. 002 DE 18 DE JULIO DE 2013
9. ORDENANZA No. 001 DE 04 DE JULIO DE 2013



# Gaceta Departamental

SAN ANDRÉS ISLA, 20 DE AGOSTO DE 2013

EDICIÓN 237

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
NIT. 800.186.268 - 7

**ORDENANZA No. 009 DE 2013**  
(Agosto 20)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ENTREGAR A LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACIÓN CORELCA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EL PREDIO OFRECIDO EN PERMUTA A ARCHIPIÉLAGOS POWER AND LIGTH CO. S.A. E.S.P., POR LOS LOTES DONDE SE CONSTRUYÓ EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Gobierno Departamental para que en cumplimiento de las obligaciones adquiridas con **Archipiélagos Power And Light Co. S.A. E.S.P.** y lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo de este Distrito judicial, transija y/o concilie el pago equivalente al predio objeto de permuta; o en su defecto, haga entrega, en calidad de permuta, de un predio de propiedad del Departamento de menor interés o importancia estratégica, de conformidad con las razones expuestas durante el estudio de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorícese a la señora Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que en caso de que fracasen las gestiones de que trata el artículo primero de la presente ordenanza, y en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la obligación adquirida por el ente territorial; entregue a **Corelca S.A. E.S.P. en liquidación**, en calidad de permuta por los lotes donde se construyó el Hospital Departamental, el predio que

a continuación se describe: Lote de terreno ubicado en el sector de Bahía Hooker que se identifica con los siguientes linderos: **AI NORTE:** en extensión de 28.07mts con predios que son de la Administración Departamental y en la actualidad se encuentra en arriendo al Señor Norvel Vonblón Pomare, para el funcionamiento del establecimiento de comercio denominado agregados NVP. **AI SUR:** en una extensión de 28.07 mts, con predios que son de la administración departamental y en la actualidad se encuentran en arriendo al Señor Armando Basmagi, para el funcionamiento de establecimiento de comercio KING CRAB; **AI ESTE:** linda con camino público en una extensión de 66:84 mts con vía pública; **AI OESTE:** con una extensión de 56:96 mts con predio de la administración departamental. Este predio tiene una extensión superficial de mil seiscientos cuarenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros 1.645,55 mts cuadrados (aproximadamente), se segrega del lote de mayor extensión de propiedad del Departamento, cuyos linderos y medidas se encuentran contenidos en la sentencia de fecha 28 de abril de 2005, y de acuerdo con el levantamiento topográfico aportado por el Gobierno Departamental y que hace parte integral de la presente ordenanza.

**PARÁGRAFO:** Previo el uso de la facultad que mediante la presente ordenanza se le otorga al Gobierno Departamental, ésta deberá efectuar el desenglobe del lote del que trata el presente artículo y las demás diligencias que para el efecto se requieran.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las que le sean contrarias y en especial la ordenanza 011 de septiembre 26 de 2007.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día veinte (20) de Agosto de Dos Mil Trece (2013).

**JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ** **GRESEL BERMUDEZ DAVIS**  
Presidente Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA:

Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el diecisiete (17) de Agosto de Dos mil Trece (2013), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el dieciocho (18) de Agosto de Dos mil Trece (2013), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veinte (20) de Agosto de Dos mil Trece (2013), convirtiéndose en la Ordenanza N° 009 del 20 de Agosto de 2013.

**GRESEL BERMUDEZ DAVIS**  
Secretaria General

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 009 DE 2013 “Por medio de la cual se autoriza a la Gobernadora del Departamento entregar a la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A.E.S.P. En liquidación CORELCA S.A.E.S.P. En liquidación el predio ofrecido en permuta a Archipiélagos Power and Light CO. S.A.E.S.P., Por los lotes donde se construyó el Hospital Departamental y se dictan otras disposiciones”.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARIA PRIVADA: San Andrés Isla, el 20 de agosto de 2013, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO  
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 21 del mes de agosto de 2013.

#### EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**  
**NIT. 800.186.268 - 7**

**ORDENANZA No. 008 DE 2013**  
**(Agosto 20)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por

el artículo 300 numeral 5; artículos 345 y 352 de la Constitución Política de Colombia; Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003;

#### ORDENA

**Artículo 1°.** Autorizar a la Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras; así como para pactar la recepción de bienes y servicios en anualidades posteriores al 31 de diciembre de 2013, respecto a los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	2013	2014	2015
Servicios de Aseo y Mantenimiento	\$380'000.000,00	0	0
Servicios de Comunicaciones y Transporte	\$60'000.000,00	0	0
Servicios de Impresión y Fotocopiado	\$40'000.000,00	0	0
Arrendamiento	\$150'000.000,00	0	0
Suministro de Combustibles y Derivados	\$100'000.000,00	0	0
Servicios Personales Indirectos	\$450'000.000,00	\$2.550'000.000,00	0
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	\$485'000.000,00	\$2.747'000.000,00	0

**Artículo 2°.** Autorizar a la Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras; así como para pactar la recepción de bienes y servicios en anualidades posteriores al 31 de diciembre de 2013, respecto a los siguientes proyectos:

PROYECTOS	2013	2014	2015
<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>			
Proyecto Operación del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$2.657'899.776,00	0	0
Construcción y rehabilitación de la infraestructura de alcantarillado pluvial en la isla de San Andrés	\$200'000.000,00	0	0
Proyecto aseo y limpieza del espacio público en San Andrés Isla	\$714'039.358,00	0	0
Proyecto Plan de Gestión de Residuos Sólidos y los Componentes del Sistema de Saneamiento Básico del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Estructurados	\$58'225.083,00	0	0
Proyecto Diseño y Construcción de la Red de Alcantarillado en el Sector Urbano o Rural en SAI	\$1.320'000.000,00	0	0
Proyecto Desarrollo del Plan de Promoción PGRI en San Andrés Isla	\$105'000.000,00	0	0
<b>SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES</b>			
Proyecto Muévete Isleño en San Andrés	\$156'039.050,00	0	0
Construcción, Adecuación, Mantenimiento de los Escenarios Deportivos y Recreativos del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$480'642.658,00	0	0
Apoyo fortalecimiento y creación de escuelas deportivas de San Andrés Isla	\$400'000.000,00	0	0
<b>SECTOR ARTE Y CULTURA</b>			
Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	\$405'807.441,00	0	0
Implementación y Fortalecimiento de los Procesos de Formación Artística en la isla de San Andrés	\$186'502.325,00	0	0
Implementación del Plan de Intervención a la Biblioteca Pública Departamental Nonnly Pusey de San Andrés Isla	\$101'874.750,00	0	0
<b>SECTOR AGROPECUARIO</b>			
Mejoramiento del Sector Ganadero y Porcícola Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$92'440.000,00	0	0
Asistencia Técnica Agropecuaria dirigida a pequeños productores de San Andrés Isla	\$150'000.000,00	0	0

de 2013.

#### EJECÚTESE Y CÚMPLASE

**EL GOBERNADOR (E) CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**  
**NIT. 800.186.268 - 7**

**ORDENANZA No. 003 DE 2013**  
**(Julio 18)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 021 DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.**

La Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo, 70, 71 y 300 de la constitución política Colombiana y las leyes 397 de 1997, 1185 de 2008 y demás normas concordantes sobre la materia.

#### ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese tres artículos a la ordenanza 021 de 2010, cuyo texto es el siguiente. Facúltese a la Señora gobernadora del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Doctora Aury Guerrero Bowie, para crear la junta permanente de los encuentros de Bandas de paz de los centros educativos del departamento, para que se encargue de la organización cada año de dicho evento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conformación de la junta permanente: la junta será institucional y estará conformada por los siguientes funcionarios, con voz y voto.

- Secretario (a) o delegado de la secretaria de Educación quien lo presidirá.
- Secretario de cultura o su delegado
- 3 rectores de los centros educativos de del archipiélago, 1 del sector oficial, 1 del sector privado y 1 del municipio de providencia.
- 3 profesores del de los centros educativos del archipiélago 1 del sector oficial, 1 del sector privado y 1 del municipio de providencia.
- 2 profesores de música del archipiélago
- 1 reconocido director de bandas del archipiélago.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez conformada la Junta permanente, expedirá su propio estatuto o reglamento interno, donde indique las condiciones que deben cumplir los participantes, en cuanto al número de participantes por bandas, clase de instrumentos, tiempo de presentación, ritmos musicales, deberes y derechos de los alumnos participantes.

Esta junta se reunirá como mínimo 2 veces al año y los integrantes prestaran sus servicios ad honores, y su periodo coincidirá con el de los gobernadores, las ausencias temporales pueden encargar un delegado y las absolutas se suplirán con otro nombramiento por quienes le corresponda.

Las secretarías de educación y de cultura serán las encargadas de nombrar o escoger los miembros de esta junta permanente.

**PARÁGRAFO:** Las secretarías de educación y de cultura deberán presentar un informe en cuanto a la ejecución del evento.

**ARTICULO CUARTO:** La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación, y deroga las normas contarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Trece (2013).

**JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ** Presidente  
**GRESEL BERMUDEZ DAVIS** Secretaria General

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA:** Que la presente

Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el doce (12) de Julio de Dos mil Trece (2013), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el diecisiete (17) de Julio de Dos mil Trece (2013), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día dieciocho (18) de Julio de Dos mil Trece (2013), convirtiéndose en la Ordenanza N° 003 del 18 de Julio de 2013.

**GRESEL BERMUDEZ DAVIS**  
**Secretaria General**

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 003 DE 2013 “Por medio del cual se modifica la Ordenanza 021 de 2010 y se dictan otras disposiciones en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARIA PRIVADA: San Andrés Isla, el 22 de julio de 2013, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO  
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 29 del mes de julio de 2013.

#### EJECÚTESE Y CÚMPLASE

**LA GOBERNADORA AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**  
**NIT. 800.186.268 - 7**

**ORDENANZA No. 002 DE 2013**  
**(Julio 18)**

**“ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA QUE ADQUIERA UN PREDIO”**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de la facultades constitucionales que le otorga el numeral 7° del Artículo 300 y 345 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 5° del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986;

#### ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la señora Gobernadora, para que a nombre del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adquiera un predio en el que puedan ser reubicados los propietarios de los inmuebles que se vean afectados con el proyecto denominado “Mejoramiento y Recuperación del Sitio de Interés Turístico en el Sector Punta Sur (Hoyo Soplador) en SAI.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que realice todas las gestiones, actuaciones y negocios requeridos para darle cumplimiento a lo señalado en el artículo anterior.

**PARÁGRAFO:** En ejercicio de las facultades que mediante la presente ordenanza se le otorga a la Administración Departamental esta, deberá tener en cuenta los precios del mercado, avalúos comerciales elaborados y aprobados por las autoridades u/o entidades competentes con el fin de que el proceso de adquisición del predio o los predios que se estimen conveniente para la ejecución del proyecto en referencia, se enmarquen dentro de los principio de transparencia, eficiencia y selección objetiva que rigen este tipo de procesos”.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Trece (2013).



**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el Diecisiete (17) de Agosto de Dos mil Trece (2013), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el Dieciocho (18) de Agosto de Dos mil Trece (2013), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veinte (20) de Agosto de Dos mil Trece (2013), convirtiéndose en la Ordenanza N° 008 del Veinte (20) de 2013.

**GRESEL BERMUDEZ DAVIS**  
**Secretaria General**

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 008 DE 2013 “Por medio de la cual se autoriza a la Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias”.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARIA PRIVADA: San Andrés Isla, el 20 de agosto de 2013, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ANAMITCHELL BALDONADO  
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 21 del mes de agosto de 2013.

**EJECÚTESE Y CÚMPLASE**

**LA GOBERNADORA AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**  
**NIT. 800.186.268 - 7**

**ORDENANZA No. 007 DE 2013**  
**(Agosto 17)**

**“POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL APRUEBA ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013”.**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO PRESIDENCIAL 111 DE 1996 (ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DE LA NACIÓN) Y LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL 001 DE 1997 (ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO),

**ORDENA**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1°:** PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónense los siguientes rubros dentro del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2013, en la suma de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$25.862.411.401.00) MONEDA COLOMBIANA, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, así :

CONCEPTO	VALOR
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	\$ 25.361.642.698,00
1.2 No Tributarios - Transferencias	\$ 25.361.642.698,00
<b>2. RECURSOS DE CAPITAL</b>	\$ 500.768.703,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 25.862.411.401.00</b>

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

**ARTÍCULO 2°:** PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Adiciónense los siguientes rubros dentro del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2013, en la suma de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$25.862.411.401.00) MONEDA COLOMBIANA, según el detalle del Presupuesto de Gastos o Apropiedades así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
<b>02-</b>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL</b>	<b>\$ 832.272.00</b>
02-1-18	FUNCIONAMIENTO	\$ 832.272.00
<b>03-</b>	<b>GOBERNACION</b>	<b>\$ 25.861.579.129,00</b>
03-3-	INVERSION	\$ 25.861.579.129,00
03-3-3-	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 4,119,771,435.00
03-3-34-654	Implementación Plan Departamental de Agua e Infraestructura para los servicios de acueducto y saneamiento básico San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 3,769,771,435.00
03-3-39-653	Proyecto diseño y construcción de una red de alcantarillado en el sector urbano y rural en San Andrés.	\$ 350,000,000.00
03-3-6-	CULTURA	\$33,356,357.00
03-3-61-655	Conservación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia.	\$33,356,357.00
03-3-5-	DEPORTE	\$416,139,517.00
03-3-54-656	Fortalecimiento y desarrollo del deporte estudiantil y escolar San Andrés Isla	\$66,139,517.00

03-3-63-77	Implementación y Fortalecimiento de los Procesos de Formación Artística en la isla de San Andrés	\$ 90,941,573.00
03-3-64-20	Apoyo a Proyectos Culturales para Preservación y Apropiación del Patrimonio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 180,000,000.00
03-3-65-12	Implementación del Plan de intervención a la Biblioteca Pública Departamental Nunolly Pusey de San Andrés Isla	\$ 38,574,750.00
03-3-65-20	Implementación del Plan de intervención a la Biblioteca Pública Departamental Nunolly Pusey de San Andrés Isla	\$ 20,000,000.00
03-3-65-504	Implementación del Plan de intervención a la Biblioteca Pública Departamental Nunolly Pusey de San Andrés Isla	\$ 43,300,000.00
03-3-10-	SECTOR AGROPECUARIO	\$ 167,480,895.00
03-3-101-20	Implementación de un Programa de Fomento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario del Departamento	\$ 60,000,000.00
03-3-103-79	Asistencia Técnica Agropecuaria dirigida a pequeños productores de San Andrés Isla	\$ 100,000,000.00
03-3-109-20	Vigencia Expirada - Contrato 061 de 2011	\$ 7,480,895.00
03-3-110-508	Vigencia Expirada - Contrato 059 de 2011	\$ 15,379,740.00
03-3-12-	VIVIENDA	\$ 1,550,000,000.00
03-3-121-20	Adecuación, Mejoramiento y/o Construcción de Viviendas de Interés Social en San Andrés Isla Sector Urbano y Rural	\$ 1,100,000,000.00
03-3-122-20	Actualización de disposiciones urbanísticas de San Andrés Islas	\$ 450,000,000.00
03-3-13-	SECTOR DESARROLLO TURISTICO	\$ 3,000,498,560.00
03-3-1313-508	Recuperación de playas en San Andrés Isla	\$ 190,000,000.00
03-3-1314-508	Administración y gestión integral de las playas en la Isla de San Andrés	\$ 610,498,560.00
03-3-1315-508	Recuperación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura pública típica con vocación turística en San Andrés isla.	\$ 2,200,000,000.00
03-3-15-	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 4,703,616,370.00
03-3-151-20	Fortalecimiento de la Gestión Documental de la Gobernación de SAI	\$ 80,000,000.00
03-3-152-20	Fortalecimiento Tecnológico y de la Comunicación de la Gobernación de SAI	\$ 120,000,000.00
03-3-154-79	Construcción, Mantenimiento, Reparación, Adecuación y Dotación de edificios Públicos del Departamento Archipiélago de San Andrés	\$ 672,747,726.00
03-3-154-20	Construcción, Mantenimiento, Reparación, Adecuación y Dotación de edificios Públicos del Departamento Archipiélago de San Andrés	\$ 1,527,268,644.00
03-3-154-571	Construcción, Mantenimiento, Reparación, Adecuación y Dotación de edificios Públicos del Departamento Archipiélago de San Andrés	\$ 198,000,000.00
03-3-156-20	Implementación del ecosistema digital en el departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	\$ 200,000,000.00
03-3-157-20	Compromiso con la Transparencia en la Gestión Pública de Gobernación de SAI	\$ 300,000,000.00
03-3-158-20	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa de la Gobernación de SAI	\$ 100,000,000.00
03-3-159-20	Fortalecimiento institucional de la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 1,500,000,000.00
03-3-1510-20	Vigencia Expirada - Contrato 756 de 2011	\$ 5,600,000.00
03-3-16-	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	\$ 282,564,144.00
03-3-161-20	Vigencia Expirada - Contrato 239 de 2011	\$ 265,063,349.00
03-3-162-20	Vigencia Expirada - Contrato 370 de 2011	\$ 17,500,795.00
03-3-17-	DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 1,710,000,000.00
03-3-174-20	Capacitación Tejiendo Futuro para la Población Juvenil	\$ 50,000,000.00
03-3-177-20	Proyecto fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana en SAI	\$ 100,000,000.00
03-3-177-42	Proyecto fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana en SAI	\$ 1,460,000,000.00
03-3-178-20	Fortalecimiento del Desarrollo Empresarial y del Emprendimiento SAI	\$ 50,000,000.00
03-3-179-42	Vigencia Expirada Contrato 034 de 2011	\$ 50,000,000.00
03-3-18-	SECTOR TRANSPORTE	\$ 8,346,975,881.00
03-3-181-52	Mejoramiento, Rehabilitación, Adecuación y/o Mantenimiento de Vías en Barrios Legalizados y Sectores en SAI	\$ 877,200,000.00
03-3-181-79	Mejoramiento, rehabilitación, adecuación y/o mantenimiento de vías en barrios legalizados y sectores en San Andrés Isla	\$ 212,747,726.00
03-3-182-508	Rehabilitación Carrera 4, Incluye Intersecciones, Andenes y Drenajes Pluviales en SAI	\$ 1,700,000,000.00

03-3-189-20	Estudios y Diseños para Proyectos de Infraestructura Vial	\$ 70,000,000.00
03-3-1810-508	Rehabilitación y mejoramiento de la calle 15 en San Andrés Isla	\$ 720,000,000.00
03-3-1811-569	Rehabilitación y mejoramiento de la calle 15 en San Andrés Isla	\$ 7,740,277.00
03-3-1812-508	Rehabilitación y mejoramiento de la Avenida Costa Rica en San Andrés Isla	\$ 900,000,000.00
03-3-1813-508	Rehabilitación y mejoramiento de la Avenida Libertadores en San Andrés Isla	\$ 600,000,000.00
03-3-1814-79	Rehabilitación y mejoramiento de la vía de acceso a la Cueva de Morgan incluye Drenaje Pluvial en San Andrés Isla	\$ 160,000,000.00
03-3-1815-508	Rehabilitación y mejoramiento de la vía de acceso a la Cueva de Morgan incluye Drenaje Pluvial en San Andrés Isla	\$ 890,000,000.00
03-3-1816-20	Mantenimiento de drenajes pluviales y vías	\$ 330,000,000.00
03-3-1817-20	Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial en el Sector de North End y Sound Bay (Pepper Hill) de la Isla de San Andrés	\$ 100,000,000.00
03-3-1819-569	Vigencia Expirada - Contrato 742 de 2011	\$ 5,580,836.00
03-3-1820-20	Vigencia Expirada - Contrato 746 de 2011	\$ 8,854,112.00
03-3-1821-560	Vigencia Expirada - Contrato 728 de 2011	\$ 74,674,118.00
03-3-1822-560	Vigencia Expirada - Contrato 725 de 2011	\$ 121,476,654.00
03-3-1823-560	Vigencia Expirada - Contrato 724 de 2011	\$ 22,350,907.00
03-3-1824-560	Vigencia Expirada - Contrato 726 de 2011	\$ 251,470,924.00
03-3-1825-560	Vigencia Expirada - Contrato 731 de 2011	\$ 256,841,806.00
03-3-1826-560	Vigencia Expirada - Contrato 730 de 2011	\$ 279,338,263.00
03-3-1827-560	Vigencia Expirada - Contrato 729 de 2011	\$ 493,232,286.00
03-3-1828-560	Vigencia Expirada - Contrato 722 de 2011	\$ 265,467,972.00
03-3-19-	SECTOR ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES	\$ 302,000,000.00
03-3-191-11	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	\$ 100,000,000.00
03-3-192-11	Fortalecimiento de los encuentros recreativos y culturales del adulto mayor NUEVO COMIENZO otro motivo para vivir de San Andrés Isla	\$ 92,000,000.00
03-3-198-79	Asistencia y atención a la población en situación de discapacidad y a los habitantes De y En la calle del Departamento de San Andrés y Providencia	\$ 110,000,000.00
03-3-23-	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	\$ 133,500,000.00
03-3-231-74	Dotación, Fortalecimiento de la Actividad Bomberil en San Andrés Isla 2012-2015	\$ 33,500,000.00
03-3-231-20	Dotación, Fortalecimiento de la Actividad Bomberil en San Andrés Isla 2012-2015	\$ 100,000,000.00
03-3-25-	SECTOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$ 20,000,000.00
03-3-251-546	Diseño modelo intercultural en Salud en San Andrés	\$ 20,000,000.00
03-3-26-	SECTOR TRANSFERENCIAS DE INVERSION	\$ 150,000,000.00
03-3-261-12	Municipio de Providencia	\$ 150,000,000.00
04-	FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	\$ 11,447,316,421.00
0401-	EDUCACION - CALIDAD	\$ 11,447,316,421.00
0401-3-	INVERSION	\$ 11,447,316,421.00
0401-3-2-	SECTOR EDUCACION	\$ 11,447,316,421.00
0401-3-22-	Prestación del Servicio Educativo	\$ 11,447,316,421.00
0401-3-223-	Transferencias	\$ 11,447,316,421.00
0401-3-2234-	Transferencias Calidad Educativa	\$ 11,447,316,421.00
0401-3-22345-	Calidad Educativa	\$ 11,447,316,421.00
0401-3-223451-80	Suministro de Alimentación Escolar en SAI 2013-2015	\$ 65,158,259.00
0401-3-223451-606	Suministro de Alimentación Escolar en SAI 2013-2015	\$ 1,363,328,727.00
0401-3-223455-981	Ampliación de la Cobertura y Matrícula en el Departamento.	\$ 60,338,000.00
0401-3-223455-20	Ampliación de la Cobertura y Matrícula en el Departamento.	\$ 144,000,000.00
0401-3-223459-20	Fortalecimiento Preparatoria a los estudiantes de la Media para las Pruebas Departamentales (MAR) en SAI	\$ 50,000,000.00
0401-3-2234514-541	Construcción y adecuación de infraestructura para la atención a la primera infancia en San Andrés, Isla	\$ 1,115,943,608.00
0401-3-2234514-607	Construcción y adecuación de infraestructura para la atención a la primera infancia en San Andrés, Isla (SSF)	\$ 2,011,815,730.00
0401-3-2234515-20	Recuperación y adecuación Escuela Bautista Emmanuel en San Andrés Isla	\$ 200,000,000.00
0401-3-2234516-20	Construcción adecuación y dotación de instituciones educativas oficiales del Departamento de San Andrés Isla	\$ 935,294,117.00
0401-3-2234516-605	Construcción adecuación y dotación de instituciones educativas oficiales del Departamento de San Andrés Isla	\$ 5,300,000,000.00
0401-3-2234517-98	Proyecto Servicios Públicos de Instituciones Educativas Oficiales en San Andrés Isla 2012-2015	\$ 51,437,980.00
0401-3-2234518-20	Apoyo financiero para el acceso y permanencia a la Educación Superior en el Departamento de San Andrés	\$ 100,000,000.00
0401-3-2234519-20	Fortalecimiento de la capacidad de la ciencia, la tecnología y la innovación en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de San Andrés Isla	\$ 50,000,000.00

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 17 del mes de agosto de 2013.

**EJECÚTESE Y CÚMPLASE**

**EL GOBERNADOR (E) CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
NIT. 800.186.268 - 7**

**ORDENANZA No. 005 DE 2013  
(Julio 30)**

**“POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL APRUEBA ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013”.**

La Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Presidencia 111 de 1996 (estatuto orgánico del presupuesto de la nación) y la ordenanza departamental 001 de 1997 (estatuto orgánico de presupuesto del departamento),

**ORDENA**

**PRIMERA PARTE  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1°:** PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese los siguientes rubros dentro del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2013, en la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$47,629,354,295.00) MONEDA COLOMBIANA, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, así:

CONCEPTO	VALOR
1. INGRESOS CORRIENTES	\$2,708,345,919.00
2. FONDOS ESPECIALES	\$12,270,401,950.00
3. RECURSOS DE CAPITAL	\$32,650,606,426.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$47,629,354,295.00</b>

**SEGUNDA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

**ARTÍCULO 2°:** PRESUPUESTO DE GASTOS O

APROPIACIONES. Adiciónese los siguientes rubros dentro del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2013, en la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$47,629,354,295.00) MONEDA COLOMBIANA, según el detalle del Presupuesto de Gastos o Apropiaaciones así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
02-	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL</b>	<b>\$ 150,000,000.00</b>
02-1-	FUNCIONAMIENTO	\$ 150,000,000.00
03-	<b>GOBERNACION</b>	<b>\$ 27,253,938,051.00</b>
03-1-	FUNCIONAMIENTO	\$ 923,217,410.00
03-3-	INVERSION	\$ 26,330,720,641.00
03-3-3-	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 3,806,401,162.00
03-3-31-508	Proyecto Operación del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 480,000,000.00
03-3-31-761	Proyecto Operación del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 1,734,630,025.00
03-3-31-764	Proyecto operación del sitio de disposición final de disposición final de residuos sólidos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 7,827,432.00
03-3-32-508	Proyecto aseo y limpieza del espacio público en San Andrés Isla	\$ 300,000,000.00
03-3-34-762	Implementación Plan Departamental de Agua e Infraestructura para los Servicios de Acueducto y Saneamiento Básico San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 62,202,389.00
03-3-34-81	Implementación Plan Departamental de Agua e Infraestructura para los Servicios de Acueducto y Saneamiento Básico San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 25,821,730.00
03-3-39-508	Proyecto Diseño y Construcción de la Red de Alcantarillado en el Sector Urbano o rural en SAI	\$ 970,000,000.00
03-3-310-79	Construcción y rehabilitación de la infraestructura de alcantarillado pluvial en la Isla de San Andrés	\$ 200,000,000.00
03-3-311-761	Vigencia Expirada - Contrato 621 de 2011	\$ 25,919,586.00
03-3-5-	<b>SECTOR RECREACION Y DEPORTES</b>	<b>\$ 1,383,361,948.00</b>
03-3-51-59	Proyecto Muévetve Isleño en San Andrés isla	\$ 726,408.00
03-3-51-556	Proyecto Muévetve Isleño en San Andrés isla	\$ 119,468,112.00
03-3-53-20	Construcción, Adecuación, Mantenimiento de los Escenarios Deportivos y Recreativos del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 500,000,000.00
03-3-55-2	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	\$ 141,000,000.00
03-3-55-58	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	\$ 48,000,000.00
03-3-55-78	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	\$ 24,167,428.00
03-3-56-20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	\$ 150,000,000.00
03-3-57-20	Apoyo fortalecimiento y creación de escuelas deportivas en San Andrés Isla	\$ 400,000,000.00
03-3-6-	<b>SECTOR ARTE Y CULTURA</b>	<b>\$ 758,941,941.00</b>
03-3-61-20	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	\$ 300,000,000.00
03-3-61-24	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	\$ 12,700,368.00
03-3-63-12	Implementación y Fortalecimiento de los Procesos de Formación Artística en la isla de San Andrés	\$ 73,425,250.00

03-3-56-657	Apoyo a las diferentes organizaciones deportivas y a los deportistas para desarrollo y asistencia a eventos deportivos departamental, nacional e internacional.	\$250,000,000.00
03-3-56-658	Apoyo a las diferentes organizaciones deportivas y a los deportistas para desarrollo y asistencia a eventos deportivos departamental, nacional e internacional.	\$100,000,000.00
03-3-12-	<b>VIVIENDA</b>	<b>\$ 1,170,000,000.00</b>
03-3-122-659	Actualización de Disposiciones Urbanísticas de San Andrés Isla.	\$ 1,170,000,000.00
03-3-17-	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>\$ 430,768,703.00</b>
03-3-173-540	Vigencias Expiradas. Contrato 399 de 2011	\$ 430,768,703.00
03-3-18-	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>	<b>\$ 19,621,543,117.00</b>
03-3-1826-660	Implementación del dragado de profundización de los puertos de San Andrés y Providencia.	\$ 19,100,000,000.00
03-3-1827-661	Mantenimiento de vías en San Andrés Isla	\$ 521,543,117.00
03-3-26-	<b>SECTOR TRANSFERENCIAS DE INVERSION</b>	<b>\$ 70,000,000.00</b>
03-3-264-20	Fondo cuenta Gestión del Riesgo y Prevención de desastres.	\$ 70,000,000.00
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$ 25,862,411,401.00</b>

**ARTICULO 3°:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Extraordinaria del día Diecisiete (17) de Agosto de Dos Mil Trece (2013).

**JORGE MENDEZ HERNANDEZ**                      **GRESEL BERMUDEZ DAVIS**  
Presidente    Secretaria General

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Extraordinarias diferentes, así: PRIMER DEBATE EN COMISIÓN, el Catorce (14) de Agosto de Dos mil Trece (2013), SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA, el Dieciséis (16) de Agosto de Dos mil Trece (2013), TERCER DEBATE EN PLENARIA, el día Diecisiete (17) de Agosto de Dos mil Trece (2013), convirtiéndose en la Ordenanza N°007 del Diecisiete (17) de 2013.

**GRESEL BERMUDEZ DAVIS**  
**Secretaria General**

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 007 DE 2013 “Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba adiciones al Presupuesto de ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la Vigencia Fiscal del año 2013”.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARIA PRIVADA: San Andrés Isla, el 17 de agosto de 2013, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho del Gobernador (e) para su sanción.

**ANA MITCHELL BALDONADO**  
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 17 del mes de agosto de 2013.

**EJECÚTESE Y CÚMPLASE**

**EL GOBERNADOR (E) CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
NIT. 800.186.268 - 7**

**ORDENANZA No. 006 DE 2013  
(Agosto 16)**

**“POR LA CUAL SE REORGANIZA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** en uso de las facultades que le otorga el numeral 1° del artículo 300 de la Constitución Política y la Ley, en especial el Decreto 2578 de 2012;

**ORDENA**

**Artículo 1°.- OBJETO.** Reorganizar el Consejo Departamental de Archivos con fundamento en el artículo 7° del Decreto 2578 de 2012, como instancia responsable de asesorar, articular y promover el desarrollo de las políticas relativas a la función archivística pública y de las políticas orientadas a la conservación y promoción del patrimonio documental Departamental.

**Artículo 2°.** CONFORMACIÓN. El Consejo Departamental de Archivos está conformado por:

1. El Secretario General de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, quien lo presidirá.
2. El funcionario responsable del Archivo General del Departamento, quien actuará como secretario técnico; en caso de faltar dicho funcionario, dicha representación recaerá en el responsable del Archivo Central de la Gobernación.

3. El Secretario de Cultura.

respectivos ajustes.

4. El presidente o secretario de la Academia de Historia establecida en el Departamento, o el responsable del Archivo Histórico del departamento.

f) Presentar semestralmente dentro de la respectiva vigencia, informes de su gestión al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

5. Un representante de la oficina de control interno de la Gobernación.

g) Evaluar y presentar al Archivo General de la Nación las solicitudes de declaratoria de archivos y documentos como bienes de interés cultural.

6. Un representante del área de TICS de la Gobernación.

h) Evaluar y aprobar los planes especiales de manejo y protección relacionados con los archivos y documentos declarados como bienes de interés cultural.

7. Un representante de los archivistas, designado por el Colegio Colombiano de Archivistas y la Sociedad Colombiana de Archivistas.

i) Apoyar la gestión de programas y proyectos de la jurisdicción, en todo lo atinente a la organización, conservación y servicios de archivo, de acuerdo con la normativa y parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación y con complementarios que el respectivo imparta en el Departamento Archipiélago.

8. Un representante de las Instituciones de Educación Superior del Departamento o del Servicio Nacional de Aprendizaje.

9. Un representante de la Cámara de Comercio.

j) Informar al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, como órgano coordinador del Sistema Nacional de Archivos, y a los entes de control de las irregularidades en el cumplimiento de la legislación archivística, así como sobre cualquier situación que a su juicio atente contra el patrimonio documental del país.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los Consejeros de que tratan los literales 7, 8, 9, serán designados para periodos de dos (2) años, prorrogables por única vez, por dos (2) años adicionales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Consejo Departamental de Archivos, en atención a la temática a desarrollar, podrá invitar a representantes de otros sectores, quienes tendrán voz pero no voto.

k) Darse y aprobar su propio reglamento interno.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La participación en el Consejo Departamental de Archivos no generará erogación presupuestal alguna a cargo del Departamento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de Acuerdo 004 del 13 de marzo de 2013, proferido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, los conceptos emitidos y las decisiones adoptadas por el Consejo Departamental de Archivos, en desarrollo de sus funciones, son de obligatorio cumplimiento para las entidades departamentales públicas y privadas que cumplen funciones públicas, so pena de ser sujetos de las sanciones de que trata el artículo 35 de la Ley 594 de 2000.

**Artículo 3°. FUNCIONES.** Son funciones del Consejo Departamental de Archivos:

**Artículo 4°. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS.** El Director del Archivo General del Departamento o el responsable del archivo de la Gobernación, en su calidad de secretario técnico, asistirá al Consejo Departamental de Archivos y coordinará los procesos y procedimientos que se surtan en desarrollo de las funciones de este último.

a) Asesorar al Archivo General del Departamento en la aplicación de la política archivística en el Archipiélago.

b) Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas y normas archivísticas en el Archipiélago.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Secretario Técnico será el encargado de convocar a las reuniones, preparar el orden del día y la documentación que deba presentarse a la respectiva sesión, de levantar el acta de cada reunión y someterla a la aprobación y firma de todos los que en ella intervengan y de comunicar las decisiones adoptadas por el Consejo.

c) Programar y coordinar acciones acordes con las políticas, planes y programas propuestos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, bajo la coordinación del Archivo General del Departamento.

d) Revisar, evaluar y convalidar las Tablas de Retención Documental - TRD y las Tablas de Valoración Documental - TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas en el Departamento Archipiélago, incluyendo las de los municipios, que hayan sido aprobadas por los respectivos Comités Internos de Archivo, emitir concepto de viabilidad técnica sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse.

**Artículo 5°. REUNIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS.** El Consejo Departamental de Archivos sesionará ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando se requiera; sus deliberaciones se consignarán en actas y serán publicadas en la página Web de la Gobernación del Archipiélago. Las sesiones

e) Emitir los conceptos sobre las TRD o las TVD que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación, y solicitar que se hagan los

podrán llevarse a acabo virtualmente, teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Consejo Departamental de Archivos deliberará con un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros y las decisiones serán adoptadas por la mitad más uno de los miembros asistentes a la respectiva reunión.

**ARTÍCULO 6°.** Reorganícese la dependencia denominada Archivo General del Departamento, dentro de la actual estructura de esta administración adscrita a la Secretaría General, y con las siguientes funciones:

1. Garantizar el acceso de los ciudadanos a los documentos públicos, en cumplimiento de las normas vigentes en la materia.
2. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción, las normas existentes en materia archivística, así como los lineamientos y directrices expedidos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.
3. Seleccionar, organizar, conservar y divulgar el acervo documental que integra los fondos del ente territorial respectivo, así como el que se le confíe en custodia.
4. Recibir las transferencias secundarias que efectúen los archivos de los organismos territoriales correspondientes, de acuerdo con las normas de Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, así como las donaciones, depósitos y legados de documentos históricos.
5. Implementar los lineamientos y políticas que imparta el Archivo General de la Nación, referidos a la preservación de los documentos electrónicos.
6. Atender los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones referentes al uso de medios electrónicos.
7. Promover la organización y el fortalecimiento de los archivos del orden territorial correspondiente, para garantizar la eficiencia de la gestión archivística del Estado y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar e impulsar los archivos privados que revistan especial importancia cultural, científica o histórica para el ente territorial.
8. Establecer relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales y de investigación, de conformidad con las normas que regulan la materia.
9. Apoyar y estimular la investigación en los distintos archivos del ente territorial, a partir de las fuentes primarias y el uso y consulta de los fondos, con fines administrativos, científicos y culturales.
10. Promover la formación y capacitación del personal vinculado a los archivos en los diferentes niveles y áreas de trabajo.
11. Imponer, las sanciones respectivas de que trata la Ley 594 del 2000, en su correspondiente nivel territorial, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto se expida.
12. Brindar asistencia técnica a los archivos de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su correspondiente jurisdicción de conformidad con lo establecido en el literal b), artículo 6 de la Ley 594 de 2000 y de acuerdo con el procedimiento

que para tal fin establezca el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

13. Vigilar el funcionamiento de los Consejos Departamentales y Distritales de archivos, según sea el atender las quejas que sobre el incumplimiento de sus funciones presenten entidades públicas o privadas departamentales, distritales, municipales, particulares, y organismos de control e informar al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para lo de su competencia.

14. Coordinar y dirigir la red de archivos de su jurisdicción territorial.

15. Participar en Proyectos de recuperación de memoria y formación de identidad apoyándose en la documentación contenida en sus fondos documentales.

**ARTÍCULO 7°. VIGENCIA.** La Presente Ordenanza rige y surte efectos fiscales a partir de su sanción y publicación, y deroga las normas que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Trece (2013).

<b>JORGE MENDEZ HERNANDEZ</b>	<b>GRESEL BERMUDEZ DAVIS</b>
Presidente	Secretaria General

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el Trece (13) de Agosto de Dos mil Trece (2013), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el Quince (15) de Agosto de Dos mil Trece (2013), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día dieciséis (16) de Agosto de Dos mil Trece (2013), convirtiéndose en la Ordenanza N°006 del dieciséis (16) de Agosto de 2013.

**GRESEL BERMUDEZ DAVIS**  
**Secretaria General**

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 006 DE 2013 “Por la cual se organiza el Consejo Departamental de Archivos y se dictan otras disposiciones”.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARIA PRIVADA: San Andrés Isla, el 17 de agosto de 2013, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho del Gobernador (e) para su sanción.

ANAMITCHELL BALDONADO  
SECRETARIA PRIVADA